



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 054-2021-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **INFORME N°862-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reasignación del presupuesto del Consejo Regional, por fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/103, 000.00 (ciento tres mil con /100 soles) y el **INFORME N°877-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reasignación del presupuesto del Consejo Regional, por fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/32, 000.00 soles (treinta y dos mil con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



El Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, de manera inconsulta y unilateral la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a dispuesto la afectación del presupuesto del Consejo Regional, por la suma de S/103, 000.00 soles de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, esta afectación al presupuesto del Consejo Regional, ha significado que los locadores de servicios de planta que prestan servicios al Consejo Regional, así como los asesores, no puedan cobrar, por esta afectación que ha hecho el ejecutivo por medio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Ante esta afectación, se tuvo las reuniones con las diferentes áreas pertinentes, en las cuales se ha obtenido respuestas negativas a nuestra solicitud de que, se nos reponga el presupuesto afectado con recursos de fuente de financiamiento recursos ordinarios, por el contrario, nos han asignado presupuesto de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, que al momento de ser ejecutados nos han mencionado que no hay disponibilidad financiera para atender a nuestros requerimientos de pago, hasta que la entidad no recaude, en ese sentido, se está afectando el normal desarrollo de las actividades del Consejo Regional. Asimismo, de manera arbitraria e inconsulta con esta secretaria, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha vuelto a afectar el presupuesto del Consejo Regional por la suma de S/32, 000.00 soles, lo que afectaría al pago de algunas de las oficinas zonales del Consejo Regional. Es por estas razones que se da cuenta al pleno del Consejo Regional, porque se está atentando contra funcionamiento administrativo del Consejo Regional y contra su labor fiscalizadora.



Ante ello, el Sr Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, interviene señalando que, éste informe dado por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, a fin de que se evalúe técnica y legalmente este recorte presupuestal efectuado al Consejo Regional.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, al retirar del presupuesto del Consejo Regional, la suma de S/103, 000.00 soles, lo que se pretende es paralizar al pleno del Consejo Regional y afectando la fiscalización que se le viene haciendo severamente al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima por presuntos actos irregulares. Si este tema pasa a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, vamos a esperar a que dentro de un mes recién emitan informe, es decir que un mes estará paralizado el Consejo Regional. Ante ello, mi posición es que se



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL

reponga inmediatamente el presupuesto al Consejo Regional, en caso contrario se denunciara al Gobernador Regional por dificultar y entorpecer las funciones de los consejeros regionales y del Consejo Regional.

Posteriormente, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, no puede ser que el ejecutivo del gobierno regional, agarre un presupuesto que ya estaba establecido para el Consejo Regional, es por ello que, se está solicitando que pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, para ver a donde ha sido derivado ese presupuesto, a que proyecto o emergencia esta asistiendo el presupuesto del Consejo Regional.

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, está claro que, con el recorte presupuestal efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se está afectado no solo la labor fiscalizadora de los consejeros regionales, sino la normativa y la representativa. Por lo cual, rechazo tajantemente cualquier forma que impida que los señores consejeros desempeñemos cabalmente nuestras funciones y solicito que el pleno acuerde que el ejecutivo del gobierno regional, reasigne de forma inmediata los recursos presupuestales al Consejo Regional.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 31 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, el **INFORME N°862-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reasignación del presupuesto del Consejo Regional, por fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/103, 000.00 (ciento tres mil con /100 soles) y el **INFORME N°877-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reasignación del presupuesto del Consejo Regional, por fuente de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL

Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/32, 000.00 soles (treinta y dos mil con 00/100 soles); para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL